Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 08 JUL. 2011

GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL
A. C. R. Nº 010 - 2011 - CR / GRL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 051-2011-CR/GRL

Huacho, 06 de julio del 2011.

VISTO: El oficio N° 174-2011-GRL/PRES, del señor Presidente del Gobierno Regional de Lima, Javier Jesús Alvarado Gonzáles del Valle, quien solicita al Pleno del Consejo Regional, tenga a bien concederle la licencia Temporal por 07 días naturales, otorgada a partir del 10 al 16 de julio de 2011, a fin de participar en las actividades de Gestión e Intercambio sobre proyectos y políticas en los sectores de Educación, Salud Pública y Desarrollo Humano a llevarse a cabo en la Ciudad de La Habana - República de Cuba, debiéndose encargar la Presidencia del Gobierno Regional a la Lic. Lita Román Bustinza - Vicepresidenta Regional, y;

El oficio N° 176-2011-GRL/PRES, del señor Presidente del Gobierno Regional de Lima, Javier Jesús Alvarado Gonzáles del Valle, mediante el cual, comunica la reprogramación, siendo la nueva fecha del 12 al 18 de julio del 2011, haciendo un total de 07 días naturales.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERA DELEGADA *

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el pedido se formula, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, que dispone "El Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo".

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 06 de julio del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta en la estación orden del día, el oficio N° 174-2011-GRL/PRES, del señor Presidente del Gobierno Regional de Lima, Javier Jesús Alvarado Gonzáles del Valle, quien solicita al Pleno del Consejo Regional, tenga a bien concederle la licencia Temporal por el periodo de 07 días naturales, otorgada a partir del 10 al 16 de julio de 2011, a fin de participar en las actividades de Gestión e Intercambio sobre

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 08 JUL. 2011
GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL
A. C. R. Nº 010 - 2011 - CR / GRL

proyectos y políticas en los sectores de Educación, Salud Pública y Desarrollo Humano a llevarse a cabo en la Ciudad de La Habana - República de Cuba, y el oficio N° 176-2011-GRL/PRES, mediante el cual, el señor Presidente del Gobierno Regional de Lima, Javier Jesús Alvarado Gonzáles del Valle, comunica la reprogramación, siendo la nueva fecha del 12 al 18 de julio del 2011, haciendo un total de 07 días naturales; escuchado el pedido y luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la licencia Temporal al señor Presidente del Gobierno Regional de Lima, Javier Jesús Alvarado Gonzáles del Valle, por el periodo de 07 días naturales, comprendidos del 12 al 18 de julio del 2011, a fin de participar en las actividades de Gestión e Intercambio sobre proyectos y políticas en los sectores de Educación, Salud Pública y Desarrollo Humano, a llevarse a cabo en la Ciudad de La Habana - República de Cuba.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL
V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la Presidencia del Gobierno de Lima, durante el periodo de licencia otorgado, a la Lic. Lita Román Bustinza - Vicepresidenta del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en el diario Oficial "El Peruano", un Diario de Mayor Circulación Regional, así mismo, en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. BEATRIZ CASTILLO OCHOA
CONSEJERA DELEGADA

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323